

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 25/03/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/03/2022
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD 19-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba el Orden del Día de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022."

CD 20-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Octagésima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de enero de 2022, a través de medios electrónicos."

CD 21-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 01 de marzo de 2022, a través de medios electrónicos."

CD 22-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y como resultado de las acciones realizadas por la Administración, resuelve dar por solventados los siguientes acuerdos: CD 37-240415; CD ME 33-220421; Recomendaciones Transversales 2 y 3, así como las Recomendaciones Específicas 2 y 3 del CD ME 46-261021."

CD 23-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con el Artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación con los acuerdos ejecutados por el Director General, resuelve dar por cumplidos los siguientes acuerdos: CD E ME 01-100122; CD ME 03-

FECHA: 25/03/2022

270122; CD ME 04-270122; CD ME 05-270122; CD ME 06-270122; CD ME 07-270122; CD ME 08-270122; CD ME 09-270122; CD ME 10-270122; CD ME 11-270122; y CD ME 12-270122."

CD 24-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Artículo 9 fracciones III y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, el Artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas el 9 de agosto de 2019, y tomando en cuenta el Informe de los Comisarios de Secretaría de la Función Pública, toma conocimiento de la Situación Financiera con cifras dictaminadas del Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2021 y aprueba los Estados Financieros y sus notas del Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2021, dictaminados por los Auditores Externos del Despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C., tomando como acuerdo las recomendaciones emitidas."

CD 25-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, autoriza que la Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo, delegue en favor de la Mtra. Mariel Karina Zamora Nava, en su calidad de Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas, para que lo ejercite en forma individual, un poder general para actos de dominio limitado para llevar a cabo única y exclusivamente las acciones necesarias relativas a las emisiones y/o colocaciones públicas, privadas o de cualquier tipo de financiamiento, con el fin de atender las necesidades de la operación del Instituto FONACOT, quedando la apoderada expresamente facultada para realizar todos los actos jurídicos necesarios comprendidos en el artículo 9, fracción V de la Ley del Instituto FONACOT y en el artículo 16 del Reglamento de dicha Ley."

CD 26-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 18, fracción VII y 20, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; y artículo 9, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, y a propuesta de la Directora General, C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo, aprueba el nombramiento del Mtro. José Arturo León García como profesionista independiente para participar en el Comité de Operaciones del Instituto FONACOT, a partir de esta fecha."

CD 27-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, resuelve aprobar el planteamiento de la Directora General de este Instituto, para que se proponga a la Lic. Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios como Titular de la Oficina del Abogado General, ante la Oficina de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y, se realicen los trámites conducentes para que la autoridad competente determine sobre el nombramiento respectivo; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43, fracción VII, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en términos del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan el nombramiento de los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."

CD 28-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, en el Artículo 169 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, acuerda tomar conocimiento del Informe del Director General del estado que guarda el Sistema de Control

FECHA: 25/03/2022

Interno a 2021."

CD 29-240322

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, y en el Artículo 64, fracción b de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Disposiciones), a propuesta del Comité de Administración Integral de Riesgos, y con fundamento en el Artículo 61 de las Disposiciones, así como en el Artículo 9 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la modificación del límite específico de riesgo de mercado para el rendimiento mínimo del portafolio institucional a través de la metodología expuesta.

E instruye a la Administración informar mensualmente al Comité de Administración Integral de Riesgos el comportamiento del riesgo de mercado para el rendimiento mínimo del portafolio institucional y presentar el resultado de la evaluación de la metodología para el segundo trimestre de 2022."

Atentamente,

Mtro. Ernesto Torres Martínez
Prosecretario del Consejo Directivo
del Instituto FONACOT